



**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LETRASIGMA CIA. LTDA.**

CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 120,00

AUMENTO: USD \$ 19.880,00

CAPITAL TOTAL: USD \$ 20.000,00

(DI 4 COPIAS)

V.B.

AUM-LETRASIGMA.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTITRÉS (23) de MARZO del dos mil uno, ante mí, doctora Cecilia Rivadeneira, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, comparece: el Arquitecto FERNANDO LASO CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑÍA LETRASIGMA COMPAÑÍA LIMITADA, según consta el nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identidad cuya copia certificada se adjunta como habilitante y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En su registro de escrituras públicas sírvase incorporar una de la que conste el aumento

de capital y la reforma de estatutos que se opera en la Compañía LETRASIGMA COMPAÑÍA LIMITADA arreglada a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Arquitecto Fernando Laso Chiriboga, a nombre y en representación de la Compañía LETRASIGMA COMPAÑÍA LIMITADA, en su calidad de Gerente, Representante Legal, como consta del documento que se agrega.- Comparece además autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía, como consta de la copia del acta de la Junta General que también se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito, casado, mayor de edad, legalmente capaz de obligarse y de contratar.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) Mediante escritura pública otorgada el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó la Compañía LETRASIGMA COMPAÑÍA LIMITADA, con un capital social de CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$ 120,00).- B) La Junta General Universal de Socios de la Compañía celebrada en Quito el tres de diciembre del dos mil acordó aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$19.880) y la consiguiente reforma a los estatutos sociales, todo de conformidad con los términos de la presente escritura y del Acta de la Junta General que en copia certificada se agrega.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: El compareciente declara que se aumenta el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$19.880), aumento que se paga, en parte mediante aporte de los socios en

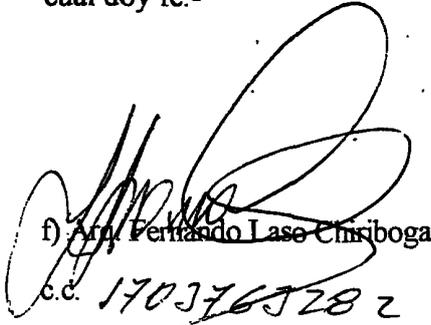


0000005

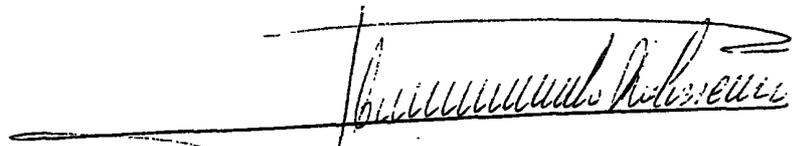


numerario, todo en los términos que constan en el Acta de la Junta General de Socios que se agrega como documento habilitante.- El aumento de capital queda íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al cuadro de integración de capital que forma parte del acta de junta de socios.- El Compareciente declara que todos los socios suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- El compareciente declara que la Junta General de Socios, acordó dolarizar en forma expresa el capital de la Compañía, en los términos que constan en el Acta de la Junta General que se agrega.- A continuación el compareciente declara la siguiente reforma de estatutos: ARTICULO QUINTO: CAPITAL: El capital suscrito y pagado de la Compañía es el de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$ 20.000), que está dividido en DOS MIL (2.000) participaciones sociales de un valor nominal de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$10,00) cada una, iguales, acumulativas e indivisibles.- CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA: El compareciente declara bajo juramento que la suscripción y pago del aumento de capital es la correcta, que responde a la realidad contable de la Compañía y que se responsabiliza frente a la Compañía y frente a terceros por la veracidad del mismo.- QUINTA: CUANTIA: PETICION FINAL AL NOTARIO.- La cuantía de esta escritura corresponde al aumento de capital.- Por Ley se halla exonerada de toda clase de impuestos.- Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena eficacia de esta escritura.- (firmado) Doctor Jorge Córdova, abogado con matrícula profesional número seis mil doscientos veintitrés (Nº6223) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para

constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe.-



f) Fernando Lase Chisiboga
c.c. 170376528 2



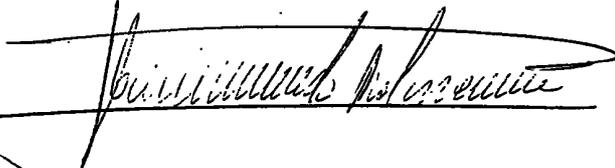
Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda
NOTARIA VIGESIMO SEXTA

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 OFICINA DE CIVIL NOTARIA
 QUITO
 27 MARZO 2001
 PICHINCHA
 GONZALEZ SUAREZ
 54


ECUATORIA
 CASO N°
 SUPERIOR
 PICHINCHA
 2001
 98.376.497




NOTARIA VIGESIMA SEXTA DE QUITO.-
 De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del decreto N° 2384, publicado en Oficial 564, del 13 de abril de 1978, que amplió el art. 18 de la Ley Notarial.-
CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.
 Quito, **23 MAR 2001**


Dra. Cecilia Rivadeneira Ruada
 NOTARIA VIGESIMO SEXTA

CIA. LTDA. ^{S/25}

Quito, 10 de Noviembre del 2000

Señor Arquitecto
FERNANDO LASO CHIRIBOGA
Ciudad.-

REINGRESADO
31 ENE 2001
REGISTRO MERCANTIL QUITO

697

De mis consideraciones:

Me es grato participar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el día de hoy, 10 de noviembre del 2000, de la compañía LETRASIGMA Cía. Ltda., constituida mediante escritura pública otorgada el 30 de marzo de 1987 ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de abril del mismo año tuvo el acierto de designarle Gerente (-----), y representante legal de la Compañía, por el período de dos años, a partir de la fecha de inscripción de este documento en el Registro Mercantil.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,
p. LETRASIGMA CIA. LTDA.

Arq. Alfredo Eguiguren Chiriboga
PRESIDENTE

RAZON DE LA ACEPTACION

Agradezco y acepto el nombramiento que antecede, Quito, 10 de noviembre 2000

Arq. Fernando Laso Chiriboga

C.I. 1703763312

EL FRENTE DEL GERENTE ES FRANCISCO FERNANDO CHIRIBOGA LASO Y TODO LO
SIGNADO CON UN NUEVO TIPO DE MAQUINA, VALE.

Av. Coruña 1311 y San Ignacio Esquina
Telefax: 562582 / 562584 / 568894 / 568895 Cel.: 09-441512
Quito - Ecuador



LETRASIGMA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 697 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 31 ENE 2001

REGISTRO MERCANTIL



Raul Gaybor Secaira
RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000007



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DE QUITO.-

De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del decreto N° 2384, publicado en Oficial 564, del 13 de abril de 1978, que amplió el art. 18 de la Ley Notarial.-

CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 23 MAR. 2001

Cecilia Rivadeneira Ruada

Dra. Cecilia Rivadeneira Ruada
NOTARIA VIGESIMO SEXTA

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LETRASIGMA
CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito a las dieciséis horas del día 3 de diciembre del dos mil, en las oficinas de la Empresa, situadas en la calle Coruña 1311 y San Ignacio, se reúnen los socios de la Compañía "LETRASIGMA CIA. LTDA.", señores: Arq. Fernando Laso Ch., Arq. Alfredo Eguiguren Ch., Sr. Emilio Laos Ch, e Ing. Fabián Eguiguren Ch.

Por estar reunidos los socios que representan el cien por ciento del Capital Social y pagado de la Compañía, deciden instalarse en Junta General Universal de Socios.

Actúa como Presidente el Arq. Alfredo Eguiguren Ch, y como Secretario el señor Arq. Fernando Laso Ch., en su calidad de Gerente.

El Presidente solicita que a través de secretaría se deje constancia de que se encuentran presentes todos los socios de la empresa y de que aceptan como en efecto así lo hacen, la celebración de esta Junta General.

El Presidente propone como único punto en el orden del día :

- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y la respectiva Reforma del Estatuto Social

Aceptado el orden del día propuesto de inmediato se decide:

a).- Aumentar el capital social de la Compañía de CIENTO VEINTE DOLARES (\$ 120), a la suma de VEINTE MIL DOLARES (US \$ 20.000), mediante aporte realizado en numerario por los socios por la suma de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES (\$ 19.880) los socios de la Compañía han cancelado en su totalidad en proporción de los porcentajes que se detallan y de acuerdo al cuadro de integración que a continuación se describe.-

| ACCIONISTA | CAPITAL ACTUAL | AUMENTO DE CAPITAL | CAPITAL TOTAL SUSCRITO Y PAGADO |
|-------------------|-------------------|-----------------------|------------------------------------|
| Fernando Laso | US \$ 59,92 | \$ 9.930,08 | \$ 9.990 ✓ |
| Alfredo Eguiguren | US \$ 59,92 | \$ 9.930,08 | \$ 9.990 / |
| Emilio Laso Ch. | US \$ 0,08 | \$ 9,92 | \$ 10 |
| Fabián Eguiguren | US \$ 0,08 | \$ 9,92 | \$ 10 |
| <hr/> | | | |
| TOTAL | US \$120,00 | \$19.880,00 ✓ | \$ 20.000 |

Los socios Emilo Laso y Fabian Eguiguren, renuncian a su derecho preferente para suscribir las participaciones en los porcentajes que les correspondían, en favor de los socios Fernando Laso y Alfredo Eguiguren.

Por lo expuesto se Reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, mismo que dirá así: ARTICULO QUINTO: CAPITAL: El capital suscrito y pagado de la Compañía es el de VEINTE MIL DOLARES (\$ 20.000), que está dividido en DOS MIL (2.000) participaciones sociales de un valor nominal de DIEZ DOLARES (\$10,00) cada una, iguales, acumulativas e indivisibles.-



Se faculta al Gerente para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía, y realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en la Junta General de Socios.

El Presidente concede un receso de treinta minutos para que sea preparada la respectiva acta.

Transcurridos los treinta minutos se procede a la lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

Como no existen otros puntos a tratar en la presente sesión se da por terminada la misma a las diecisiete horas.

Concluida la sesión se otorga un receso hasta que sea redactada la presente acta, se da lectura a esta acta la cual es aprobada por unanimidad por los socios presentes.

Para constancia firman todos los socios a continuación.

[Signature]

Arq. Alfredo Eguiguren
Presidente-Socio

[Signature]

Arq. Fernando Laso Ch.
Secretario - Socio

[Signature]

Sr. Emilio Laso Ch.
Socio

[Signature]

Sr. Fabián Eguiguren Ch.
Socio

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DE QUITO.-
De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del decreto Nº 2384, publicado en Oficial 564, del 13 de abril de 1978, que amplió el art. 18 de la Ley Notarial.-
CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.
Quito, 23 MAR 2001



[Signature]

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

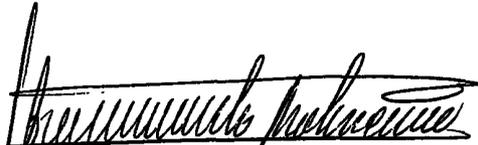
NOTARIA VIGESIMO SEXTA

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LETRASIGMA COMPANÍA LIMITADA; firmada y sellada en Quito, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil uno.-



Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda,
NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Mediante resolución número 01.Q.IJ.2843, dictada el ocho de junio del dos mil uno, por el doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve aprobar, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía LETRASIGMA CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LETRASIGMA CIA. LTDA.- Quito, a cinco de junio del dos mil uno.-



Dra. Cecilia Rivadeneira R.,
NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

30M: Cumpliendo lo ordenado por el señor Roberto
 Saigado Valdez Intendente de Compañías de Quito, en su
 resolución No. 01.Q.IJ.2843 de fecha 8 de junio del
 2001, tomé nota de la escritura de aumento de capital
 suscrito y reforma de estatutos de la Compañía
 LETRASIGMA CIA. LTDA. otorgada ante la Notaria Vigésimo
 Sexta, el 23 de marzo del 2001, al margen de la matriz
 de la escritura de constitución de esta misma compañía
 otorgada ante mí, el 30 de marzo de 1987.-
 QUITO, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.-

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



0000010

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 08 de junio del año 2.001, bajo el número **4082** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **489** del Registro Mercantil de veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 869, Tomo 118.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**LETRASIGMA CÍA. LTDA.**", otorgadas el 23 de marzo del año 2.001, ante la Notaria **VIGÉSIMO SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. CECILIA RIVADENEIRA RUEDA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2534**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **26964** Quito, a cinco de octubre del año dos mil uno.-
EL REGISTRADOR.-



RG/mn.-